

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 27952

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-31967

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/FR 2003/002960 de fecha 08 de octubre del 2003, correspondiente a la patente de invención titulada "MEZCLAS DE POLISACARIDOS DERIVADOS DE HEPARINA, SU PREPARACION Y LAS COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LAS CONTIENEN", fue radicada en esta Superintendencia el 08 de abril del 2005 bajo el número 05031967, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 574 del 30 de marzo del 2007, sin que se hubieran presentado observaciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 31 contenidas en los folios 134 a 139, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" MEZCLAS DE POLISACARIDOS DERIVADOS DE HEPARINA, SU PREPARACION Y LAS COMPOSICIONES FARMACEUTICAS QUE LAS CONTIENEN "

27952

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N.º 27952

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/05-31967

Clasificación IPC: A 61 K 31/727.

Reivindicación(es): 1 a 31 **Folio(s):** 134 a 139.

Titular(es): AVENTIS PHARMA S.A.

Domicilio(s): Antony, Francia.

Inventor(es): Biverovic Vesna, Luc Grondard, Pierre Mourier y Christian Viskov.

Prioridad N.º: 0212584 **Fecha:** 10 de octubre del 2002 **País:** FR.

Solicitud Internacional N.º: PCT/FR 2003/002960 **Fecha:** 08 de octubre del 2003

Vigente desde: 08 de octubre del 2003 **Hasta:** 08 de octubre del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Luis Patiño Leyva, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Aventis Pharma S.A.,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 27952

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

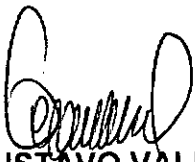
Rad. PCT/05-31967

entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 JUL. 2008**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
LUIS PATIÑO LEYVA
Carrera 11 A N° 94 – 76, Of. 308.
Bogotá D.C.


202021